

RESOLUCION N° 106

Santiago, 29 OCT. 1976

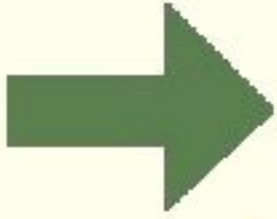
VISTOS:

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo 18 del D.L. N° 1.097, de 1975.

RESUELVO:

Apruébase la reforma introducida a los Estatutos de Financiera Regional de Valores S.A., que constan de la escritura pública de 17 de Agosto de 1976, ante el Notario don Andrés Rubio Flores.

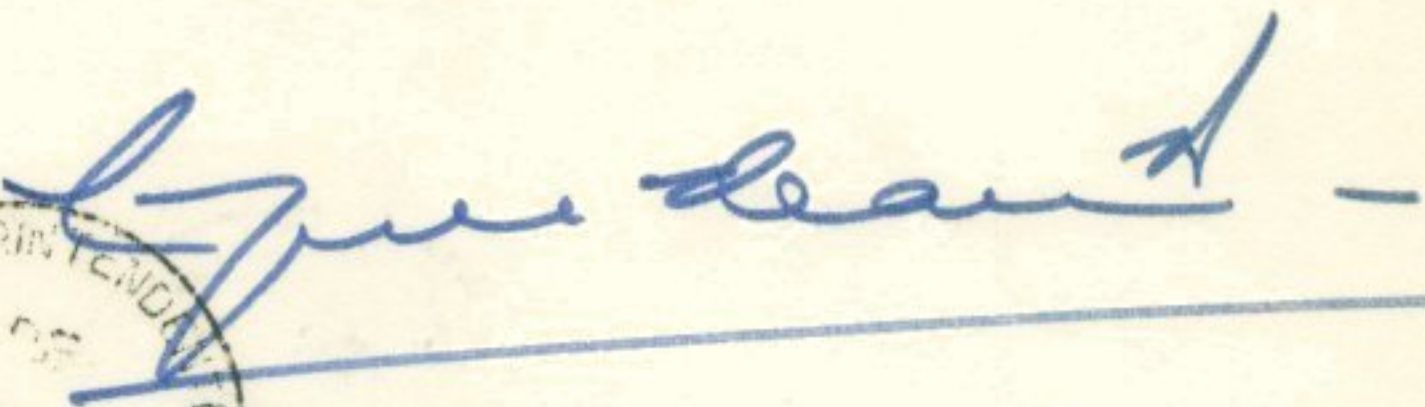
El aumento de capital acordado deberá enterarse dentro del plazo de tres años contados desde esta fecha.



La existencia de la empresa financiera mencionada fue autorizada por Resolución N° 323-C, de 18 de Agosto de 1975, de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.




MIGUEL IBÁÑEZ BARCEÑO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS